



32.

Fusagasugá, 2023- 09- 15.

Doctora
KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de compras
Universidad De Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto: Respuesta a subsanación de requisitos técnicos habilitantes de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. No. 014-2023.**

Respetada doctora:

De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el cronograma considerado para la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 014-2023**, que tiene como objeto **CONTRATAR LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, nos permitimos dar respuesta a la subsanación presentada por el oferente, **CONSORCIO UNIZIPA**, mediante el archivo “OFICIO DE SUBSANACIÓN.pdf”, respecto de la evaluación técnica de requisitos habilitantes efectuada.

1. CONSORCIO UNIZIPA:

- CONSTRUCCIONES AL DIA SAS. NIT. 800.198.324-3 – 30%
- ARQQOR ASOCIADOS SAS. NIT. 900.163.972-8 – 69%
- CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ C.C. 79.254.943 – 1%

OBSERVACION 1.1: FORMATO No. 3: OFERTA ECONOMICA

El Archivo 24.1 OFERTA ECONOMICA FIRMADA Y NITIDA.PDF”, recibido en respuesta UNIZIPA.xlsx, no está firmado

El Archivo 24.1 OFERTA ECONOMICA CONSORCIO UNIZIPA (1).pdf, está firmado, pero el documento no es totalmente legible.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo “1. OFERTA ECONOMICA FIRMADA Y NITIDA”, adjunto al oficio de subsanación, efectivamente se observa que fue impreso nuevamente con mayor calidad, firmado y escaneado. Se observa que el valor de la



propuesta presentada en PDF (\$4.305.115.319,00) difiere del inicialmente presentado en el archivo Excel (\$4.305.119.218,00).

Por lo anterior, y debido a que se está modificando el valor de la propuesta inicialmente presentada, se establece que el proponente **NO CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.2: EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA: De las certificaciones presentadas, tan solo una (01) de los contratos relacionados como experiencia corresponde a fecha posterior al 15 de Julio de 2010.

RESPUESTA: Una vez revisado el archivo “3. CERTIFICACIÓN DIRECTOR DE OBRA-MARCO TULLIO YAÑEZ”, se establece que la información CUMPLE con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este requisito.

OBSERVACION 1.3: EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL REQUERIDO

RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE): No presenta licencia que evidencie la experiencia general en el ejercicio de su profesión como Profesional en salud ocupacional especialista en HSEQ, o profesional especialista en HSEQ, con licencia en salud ocupacional vigente. Ingeniero con especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental y/o Administrador en Salud Ocupacional con licencia en salud ocupacional **no menor a SIETE (7) años contados a partir de la expedición de la licencia.**

RESPUESTA: Una vez revisados los adjuntos mencionados en el “OFICIO DE SUBSANACIÓN.pdf”, dado como respuesta a la observación, se establece que el proponente **CUMPLE** con el requisito.

OBSERVACION 1.4 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

- En el ítem 14.1, el APU indica en la cantidad 19,60 M2, en el formato Anexo 3, son 16,90 M2.
- En el ítem 14.3 en el APU se incluye Bisagra hidráulica Speedy y 3 bisagras de resorte acero inoxidable 4” 3x3 pulg. Técnicamente no es procedente la instalación de las bisagras de resorte en la puerta en vidrio. **NO CUMPLE**, se afecta el valor unitario.
- En el ítem 14.4 en el APU no se incluye la alfajía ref ALN 449 o similar.
- En el ítem 14.6, el APU se considera 2 mt. de tubo acero inoxidable ¾”, el ítem solicitado considera 3 tubos, los 2 mt. considerados no son suficientes para la elaboración del elemento.

RESPUESTA: Una vez revisada la respuesta dada en el archivo “OFICIO DE SUBSANACIÓN.pdf” y el archivo adjunto “5. APUS CORREGIDOS.PDF”, y



considerando que se modifican los valores unitarios de la propuesta inicialmente presentada, se establece que el proponente **CUMPLE** con el requisito. Sin embargo la Universidad se permite aclarar que durante las visitas técnicas no se les recomienda nada a los interesados, y menos referente a los precios unitarios, pues estos últimos son producto del análisis de cada oferente que se presentó.

CONCLUSIÓN

Una vez revisadas las observaciones y subsanaciones, se establece que la propuesta presentada en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 014-2023**, que tiene como objeto **CONTRATAR LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** obtienen los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	CONSORCIO UNIZIPA		X

Cordialmente.

**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ
NIETO**
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto – Bienes y Servicios
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Enrique León M.

32.1-18.2